



Resolución Directoral Regional

N° 0175 -2023-DRELM

Lima, 30 Ene. 2023

VISTO: El expediente N.º 0039666-2022-DRELM, el Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en adelante MOP, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; además, coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 27 del MOP señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control u evaluación de la prestación del servicio a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y tiene como función asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos para el logro de aprendizajes; e implementar acciones de mejora según corresponda;

Que, además, el artículo 28, literal b) del MOP precisa que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, tiene entre sus funciones, elaborar y presentar ante la Dirección Regional proyectos de metodologías, herramientas de gestión y otras de similar naturaleza, aplicables a las UGEL, en el marco de su competencia y en concordancia con los órganos competentes del MINEDU;

Que, mediante Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico

Código : 270123531
Clave : 087E



Productiva señala, entre otros fundamentos, que el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, es un documento que recoge un conjunto de actividades y sus respectivas tareas necesarias para la consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de mejorar el servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de Lima Metropolitana, el cual se ejecuta desde el primer día hábil del mes de enero de 2023;

Que, a través del Informe N° 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, los objetivos contemplados en el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, se encuentran alineados al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 “Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes”, OES.2 “Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad” y OES-03 “Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje” del “Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026”; además, está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica”, OEI.02 “Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)”, OEI.03 “Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables” y OEI.04 “Fortalecer el desarrollo profesional docente” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación;

Que, además, corroboran que respecto al financiamiento, el Plan señala que las actividades de las líneas de acción no irrogarán gastos adicionales a la DRELM, ya que se encuentran enmarcadas en la Actividad Operativa “Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana - supervisión, monitoreo y asesoría pedagógica” del POI 2023-DRELM, por lo que emite su opinión favorable al Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, porque repercute en la mejora de aprendizajes y fortalecimiento de competencias de los docentes de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N.° 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a los informes técnicos de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, a través del acto resolutivo pertinente, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023¹.

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

¹ TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
"Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Código : 270123531
Clave : 087E



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
ILMV/Abg.OAJ

Código : 270123531
Clave : 087E

